



MUNICIPIO DE CUMARAL
CONCEJO

ACUERDO 006
FEBRERO 29 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 012 DEL 10 DE MARZO DE 1998, QUE CREÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL-META.

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 70, 71 y 72; por la Ley 136 de 1994 y Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura en sus artículos 60 y 61, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

- 1- Que el Estado en sus diferentes niveles debe fomentar todas las expresiones simbólicas expresivas, como elementos de dialogo, de intercambio, de participación, de libre expresión y primordialmente del pensamiento del ser humano que construye la cultura de la convivencia pacífica.
- 2- Que los entes territoriales deben estimular y promover la investigación y el fortalecimiento de todas las manifestaciones culturales.
- 3- Que los Desarrollos, Crecimientos y Fortalecimientos socioeconómicos que ha tenido y sentido la comunidad Cumaraleña, obligan a un replanteamiento del acuerdo 012 del 10 de marzo de 1998.
- 4- Que las Corporaciones Edilicias tienen como misión desarrollar la Ley y la Constitución Política, velar por la creación de espacios y organizaciones culturales, propendiendo por mejorar el nivel de vida en nuestra sociedad.
- 5- Que el Honorable Concejo Municipal debe dar cumplimiento y desarrollar la Constitución Política, en especial los artículos 70, 71 y 72, donde se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulo a la diversidad cultural.
- 6- Que el Honorable Concejo Municipal, es el órgano encargado de modificar sus Acuerdos y de dictar las normas que rijan y requieran el crecimiento y la preservación de nuestra cultura.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo 012 del 10 de marzo de 1998, donde se creó el Consejo Municipal de Cultura en Cumaral - Meta.

ARTICULO SEGUNDO: Crear El Consejo Municipal de Cultura, en Cumaral - Meta como: La instancia local de amplia participación, representación y concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de asesorar al gobierno Municipal en el diseño e implementación de políticas y planificación de procesos

Cumaral. Ciudad Cordial del Meta

culturales, identificando cuales son los aspectos que mejor evidencian y que mas intervienen en la dinámica cultural de la comunidad Cumaraleña

PARÁGRAFO: De acuerdo a la Ley General de Cultura, Ley 397 de Agosto de 1997, Cultura: "Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

ARTICULO TERCERO. Organización: El Consejo Municipal de Cultura de Cumaral - Meta tendrá la siguiente estructura organizativa.

Una Junta Directiva que estará integrada por:

Un Presidente: Que será el **Alcalde** o su delegado.

Un Secretario Técnico: Que será un **funcionario** de la **Casa de la Cultura**.

El Funcionario encargado de la Coordinación municipal de cultura o la oficina que haga sus veces.

Un representante del Honorable Concejo Municipal.

Un Director de Núcleo Educativo o quien haga sus veces.

Un Representante de cada una de las Mesa directivas de las Asociaciones Municipales de:

- Establecimientos Educativos
- Organizaciones Deportivas
- Organizaciones Juveniles.
- Organizaciones Sociales y Comunitarias
- Comerciantes, Banqueros y Transportadores
- Organizaciones de Artesanos.
- Organizaciones de Agentes Turísticos
- Organizaciones de Patrimonio Cultural e Histórico.
- Medios de Comunicación, Literatos y Poetas
- Organizaciones de Artistas y Artes Escénicas
- Agricultores y Ganaderos.
- Vigías del Patrimonio Cultural
- Un representante de los personeros estudiantiles

PARÁGRAFO.- Con excepción del Alcalde ningún otro sector puede delegar su Representación.

El consejo debe estar integrado por quienes realmente muestren interés y compromiso con la cultura, pues se trata del organismo que representa a toda la comunidad.

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6871 955 Centro - Cumaral - Meta

...Continuación Acuerdo No. 006 de 2012...

Para lo cual la Administración Municipal en coordinación con las instancias municipales pertinentes, facilitaran la asociatividad de todos los interesados y promoverán sus asambleas estatutarias.

ARTICULO CUARTO Objetivos: el Consejo Municipal de Cultura de Cumaral - Meta, tendrá los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, animando y apoyando procesos de convivencia social democrática que impulsen su desarrollo y el entendimiento intercultural.
- Liderar y asesorar al gobierno local en la formulación y ejecución de las políticas y el diseño, implementación y evaluación de la planificación del desarrollo municipal teniendo en cuenta la dimensión cultural.
- Articular los procesos y actividades relacionadas con el fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico del municipio, estimulando y apoyando la organización y fortalecimiento del sector.
- Vincular y articular el nivel municipal con los actores y espacios de concertación de los niveles Departamental, Regional y Nacional y los demás sistemas involucrados en la planificación y ejecución de procesos culturales.
- Liderar la Estructuración del Plan Municipal de desarrollo cultural.
- Articular la dimensión Cultural Municipal al desarrollo poblacional y presentar propuestas para el logro de este objetivo.
- Presentar proyectos integrados de desarrollo cultural e incluirlos en el Plan de desarrollo Cultural, sustentándolos en los órganos de planificación y decisión local.
- Diseñar y proponer las políticas Culturales del Municipio en el contexto de las políticas Departamentales y Nacionales y propender por su implementación y continuidad.
- Hacer seguimiento y evaluación a los planes, programas, proyectos y actividades culturales que realice: La administración Municipal y/o las organizaciones culturales adscritas al Consejo Municipal de Cultura.
- Estimular el fortalecimiento de las diferentes manifestaciones culturales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en nuestro municipio.
- Hacer seguimiento a la ejecución del gasto público destinado he invertido en el desarrollo cultural de nuestro Municipio.

ARTICULO QUINTO. Son funciones del Consejo Municipal de Cultura:

- Elaborar su plan de trabajo
- Establecer su propio reglamento.
- Liderar procesos de descentralización de las diferentes manifestaciones culturales en su zona Urbana y zonas rurales.
- Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura.
- Estudiar y priorizar programas, proyectos culturales y proponer la asignación de recursos.

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6871 955 Centro - Cumaral - Meta

... Continuación Acuerdo No. 006 de 2012...

- Proponer y/o elegir los representantes a las diferentes instancias de los sistemas Nacional, Departamental y Municipal de Cultura.
- Realizar el seguimiento y evaluación al Plan Municipal de Desarrollo Cultural y a los Planes de acción de las Asociaciones Municipales adscritas al Consejo Municipal de Cultura.
- Establecer el Reglamento Interno de Trabajo (Pacto Colectivo- cultural)
- Participar en los órganos de decisión y planeación presentando propuestas para la formulación o ajustes de los planes de desarrollo que vinculen la dimensión cultural al desarrollo del municipio.
- Apoyar y asesorar al alcalde en el diseño de las políticas culturales del municipio teniendo en cuenta las políticas departamentales y nacionales.
- Liderar la formulación, asesorar la ejecución y realizar el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo cultural del municipio, sus programas y proyectos cumpliendo con una labor de veeduría.
- Actuar como instancia veedora de los recursos designados a la cultura.

ARTICULO SEXTO. Estímulos: Los integrantes de la Junta Directiva del Consejo Municipal de Cultura actuarán ad-Honorem, pero contarán con el apoyo logístico requerido para el cumplimiento de sus funciones por parte de la Administración Municipal y podrán ejecutar actividades para su auto financiación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Periodo de Vigencia: El Periodo de Vigencia del Consejo Municipal de Cultura, será igual y concordante al que asigne la ley para el periodo de gobierno de los alcaldes. Motivo por el cual, el Alcalde correspondiente procederá a conformar el Consejo Municipal de Cultura a más tardar el 31 de marzo del año de su posesión.

Parágrafo. El Consejo Municipal de la Cultura que se crea será conformado por el Alcalde, una vez entre en vigencia el presente acuerdo.

ARTICULO OCTAVO. Reuniones: la Junta Directiva del Consejo Municipal de Cultura de Cumaral – Meta debe reunirse ordinariamente una vez al mes, las Mesas de Trabajo de las diferentes Asociaciones Municipales deben reunirse ordinariamente mínimo cada dos meses y, en ambos casos, extraordinariamente cuando su máxima jerarquía lo considere necesario. En todas las situaciones, deben ser citadas y comunicadas con 48 horas de anticipación a todos sus miembros.

ARTICULO NOVENO. Informes: El Consejo Municipal de Cultura debe presentar informes de acción y actividades realizadas al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal dos veces al año, una en cada semestre en sus finales, por escrito.

ARTICULO DECIMO. Copia del presente decreto se enviará al Instituto de Cultural Departamental.

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta
Calle 11 No 20-26 Telefax (098) 6871 955 Centro - Cumaral - Meta



...Continuación Acuerdo No. 006 de 2012...

ARTICULO ONCE. El presente acuerdo tiene vigencia y rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cumaral – Meta, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2012

CESAR AUGUSTO MOLANO VIDAL
Presidente



ALBA PATRICIA FORERO S.
Secretaria Pagadora

Los suscritos Presidente y Secretaria Pagadora del Honorable Concejo Municipal de Cumaral – Meta,

HACEN CONSTAR:

Que el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 012 DEL 10 DE MARZO DE 1998, QUE CREÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META". Recibió sus debates reglamentarios, el primero efectuado el día 24 de febrero de 2012, con informe favorable de la comisión Administrativa, para lo cual firma el presidente de la misma **ROMAN VALERIO BERNAL** *20301' m* y el segundo debate en la sesión plenaria del día 29 de febrero de 2012.

CESAR AUGUSTO MOLANO VIDAL
Presidente

ALBA PATRICIA FORERO S.
Secretaria Pagadora

Cumaral, Ciudad Cordial del Meta

	<p>MUNICIPIO DE CUMARAL</p>	<p>DESPACHO DEL ALCALDE</p>
---	------------------------------------	------------------------------------

Marzo 7 de 2012

SECRETARIA DE GOBIERNO: En la fecha se recibe en este Despacho El Acuerdo **Numero 006** de Fecha Febrero 29 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 012 DEL 10 DE MARZO DE 1998, QUE CREO EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"

Pasa al Despacho del Alcalde para que se sirva proveer,

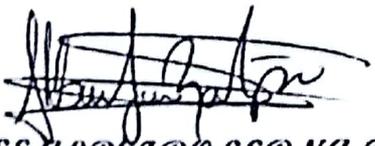
Secretaria de Gobierno,



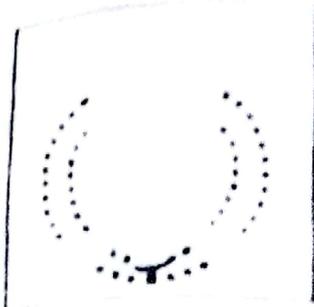
ELIZABETH BARRETO BOHONQUEZ

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL META, Marzo 7 de 2012 en la fecha y visto el informe que antecede y de conformidad al Art. 73 de la Ley 136 de 1994 este Despacho dispone **SANCIONAR** y ordena **PUBLICAR** el Acuerdo No. 006 de Febrero 29 de 2012 y se envía copia al señor Gobernador, para control de tutela Constitucional pertinente.-

El Alcalde,



JOSE ALBERTO SERNA RESTREPO



MUNICIPIO DE
CUMARAL

DESPACHO DEL ALCALDE

PUBLICACION ACUERDO No.006 - 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 012 DEL 10 DE MARZO DE 1998, QUE CREO EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META

CONSTANCIA DE FIJACION

En Cumaral - Meta a los 8 días del mes de Marzo de 2012, siendo las (8:00 A.M) se fija en cartelera Municipal el Acuerdo No. 006 de Fecha Febrero 29 de 2012 por el termino de un (1) día .-

Secretaria de Gobierno,

Elizabeth Barreto Bohorquez
ELIZABETH BARRETO BOHORQUEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En Cumaral- Meta, a los 8 días del mes de Marzo de 2012, siendo las 6:0 P.M.) se desfija el Acuerdo No. 006 de Febrero 29 de 2012 “”

Secretaria de Gobierno,

Elizabeth Barreto Bohorquez
ELIZABETH BARRETO BOHORQUEZ